

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 912-2018-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 285-2018/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 01066254) recibido el 28 de setiembre de 2018, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en Cañete, remite la solicitud de la estudiante THAIS VIVIAM VICENTE SÁNCHEZ, con Código N° 1329560199, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, quién solicita rectificación en relación a la tilde de su apellido materno.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, se reconoció como ingresante al Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña THAIS VIVIAM VICENTE SANCHEZ, en el Proceso de Admisión 2013-II por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1242-2018-D-ORAA del 04 de octubre de 2018, remite el Informe N° 117-2018-ISS-ORAA del 04 de octubre de 2018, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como THAIS VIVIAM VICENTE SANCHEZ con Código N° 1329560199;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 892-2018-OAJ, recibido el 11 de octubre de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación en relación a la tilde de su apellido materno de la estudiante THAIS VIVIAM VICENTE SÁNCHEZ; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 892-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de octubre de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la tilde de su apellido materno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **THAIS VIVIAM VICENTE SÁNCHEZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Sede Cañete, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Sede Cañete, FIARN, OA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.